

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 10 DE MARZO DE 2022.**

**ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. AVG (PSOE)

**Vocales:**

D.<sup>a</sup> MOH (PSOE)

D. JJHP (PODEMOS)

D. JVSP (PSOE)

D. FRC. (MÁS MADRID)

D.<sup>a</sup>. TGA. (PSOE)

D.<sup>a</sup> EEA. (PSOE)

D. SME. (PODEMOS)

**Oficial Mayor en funciones de Secretaria General:**

D.<sup>a</sup> MMLF

**Interventor:**

D. JPV.B.

En la Villa de Coslada y Salón de Plenos de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día diez de marzo de dos mil veintidos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, asistiendo las personas arriba indicadas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1.- APROBAR LAS BASES DE LA CAMPAÑA: “HAZ CIUDAD, COMPRA EN COSLADA”.**- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Transporte, en relación con el asunto que se indica:

Desde la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Transporte, venimos desarrollando medidas y campañas de promoción y dinamización del pequeño comercio y la economía local.

El contexto actual, en el marco de la gestión de la crisis ocasionada por el COVID19, ha supuesto que estemos intensificando y adoptando medidas urgentes de apoyo a los sectores económicos más vulnerables, entre los que se encuentra el comercio de proximidad. Estas medidas urgentes, son básicas para paliar las consecuencias de esta grave crisis. Por ello, con el objetivo de apoyar y reactivar la economía local, se tomó la decisión de realizar una nueva edición de la campaña “Haz Ciudad, Compra en Coslada”. La campaña es un programa urgente de activación, dinamización y captación de las compras en el comercio de proximidad de Coslada, como apoyo para la crisis generada por el Covid19, que tanto impacto ha tenido en el sector comercial.

Dada la necesidad de realizar la campaña dentro del periodo de duración de la asistencia técnica contratada, visto el informe emitido por la Jefa de la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Transporte, de fecha 24 de febrero de 2022, vista la diligencia de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 25 de febrero 2022, se propone aprobar las bases que regulan la campaña “Haz Ciudad, Compra en Coslada”.

Se ha comprometido la cantidad de 20.000 euros para el pago de los premios con cargo a la aplicación presupuestaria 0811 2419 48100 y con apunte nº 220210031455.

A la vista del expediente instruido, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar las Bases que regulan los premios de la Campaña “Haz Ciudad, Compra en Coslada” del Ayuntamiento de Coslada (Anexo I).

**SEGUNDO:** El Ayuntamiento de Coslada realizará una aportación económica de 20.000 € destinados a sufragar los gastos derivados de los premios del sorteo (15.000 €) y de los premios directos (5.000 €) con cargo a la Retención de Crédito nº 220210031455, aplicación Presupuestaria 0811 2419 48100.

**TERCERO:** Notificar este acuerdo a las partes interesadas para su conocimiento y efecto.

## **ANEXO I**

### **OBJETO DE LA CAMPAÑA**

El Ayuntamiento de Coslada, a través de la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Transporte, realiza la Campaña “**Haz Ciudad, Compra en Coslada ¡Aquí lo tienes todo!**” con el objetivo de desarrollar la actividad socioeconómica de Coslada animando a la ciudadanía residente en Coslada y fuera de Coslada, a que conozca la ciudad y disfrute de unos servicios de proximidad y calidad.

### **DURACIÓN**

La Campaña se llevará a cabo desde el 11 de marzo hasta el 27 de marzo de 2022, ambos inclusive.

### **PARTICIPANTES Y MECÁNICA DE LA CAMPAÑA**

Podrá participar en la campaña, cualquier persona física, mayor de edad con plena capacidad para el ejercicio de sus derechos y que cumpla con la posesión de un ticket/factura de compra de alguno de los establecimientos adheridos a la campaña “Haz ciudad, compra en Coslada. ¡Aquí lo tienes todo!”.

### **COMERCIOS PARTICIPANTES:**

El listado de comercios participantes estará disponible en la web [www.cosladadesarrollo.es](http://www.cosladadesarrollo.es)

Quedan excluidos de los comercios adheridos las grandes y medianas superficies, los supermercados e hipermercados de la localidad.

Así mismo quedan excluidos los estancos y expendedores oficiales de loterías, apuestas deportivas y otros juegos de azar.

### **PAPELETAS VÁLIDAS:**

Las papeletas tendrán que estar correctamente cumplimentadas y en perfecto estado. Cualquier ticket o papeleta roto o sin completar que la Organización considere fraudulento o defectuoso, inmediatamente será excluido del sorteo.

### **FECHA Y LUGAR DEL SORTEO:**

El sorteo se realizará el día **1 de abril de 2022, en el Centro Municipal de Formación Buero Vallejo**, sito en Avenida de Madrid 11, Coslada, o en lugar similar que se designe.

### **PREMIOS Y FUNCIONAMIENTO DEL SORTEO**

La campaña “Haz ciudad, compra en Coslada ¡Aquí lo tienes todo!” tiene la finalidad de dinamizar la compra en los comercios de Coslada y consiste en la realización de un sorteo con todas las papeletas recogidas en los comercios adheridos y que deberán cumplir con los requisitos establecidos en las bases de sorteo.

Por cada compra igual o superior a 10€ realizada en los establecimientos adheridos a la campaña, el comercio entregará una papeleta al comprador.

En el anverso deberá rascar sobre el área indicada para comprobar si ha obtenido uno de los 100 premios directos de 50€.

Si ha ganado deberá enviar una fotografía de la papeleta premiada, el ticket de compra y una fotografía de su documento de identidad a [2022@compraencoslada.es](mailto:2022@compraencoslada.es) para la gestión del vale de compras.

Si no resulta premiada la papeleta, deberá rellenar el reverso de la misma y depositarla en la urna habilitada para la campaña y ubicada en cada comercio adherido. De esta manera participará en el sorteo de 15.000€ en vales de compra.

La urna en ningún caso podrá ser abierta por el comerciante.

Las urnas permanecerán cerradas y en el comercio bajo responsabilidad del comerciante hasta que el personal autorizado pase a retirarlas desde el día 28 de marzo de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022.

El sorteo se realizará el día 1 de abril de 2022 en el Ayuntamiento de Coslada. Estando presente en el sorteo un representante oficial de dicho Ayuntamiento.

### **PREMIOS:**

En total, se repartirán 20.000€ en vales de compra, 5.000€ en premios directos y 15.000€ en el sorteo, a canjear en los comercios participantes en la campaña.

Los vales se entregarán de forma posterior al sorteo, **en el Ayuntamiento de Coslada**, sito en Avenida de la Constitución 47, Coslada, o en lugar similar que se designe.

El periodo para canjear los premios en los establecimientos participantes será del 6 al 24 de abril del 2022 (ambos inclusive).

**Los premios alcanzan un importe total de 20.000€**, distribuidos de la siguiente forma:

- **5 premios de 1.000€ repartidos en 4 cheques-regalo de 250€ cada uno.**
- **10 premios de 500€ repartidos en 2 cheques-regalo de 250€ cada uno**
- **50 premios de 100€ repartidos en 4 cheques regalo de 25€ cada uno.**
- **100 premios directos de 50€ incluidos en el rasca y gana, repartidos en 2 cheques regalo de 25€ cada uno.**

Los Cheques-Regalos tendrán **VALIDEZ** a contar desde el día 6 de abril de 2022 hasta el 24 de abril de 2022 y se podrán canjear en cualquiera de los comercios adheridos por los productos o artículos que cada uno de ellos vende.

Las personas agraciadas deberán gastar el importe del premio en los comercios adheridos a la campaña. Se podrá consultar qué comercios son los adheridos a la campaña en la web [www.cosladaesarrollo.es](http://www.cosladaesarrollo.es), y en la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Transporte.

El ganador retirará los artículos adquiridos en los comercios adheridos a la campaña entregando el/los cheques regalo correspondiente al valor del producto/artículo retirado junto con una copia de su DNI.

El Ayuntamiento de Coslada abonará al comercio, el importe correspondiente al cheque regalo en el que el agraciado realice el canje del premio, mediante transferencia bancaria y previa presentación de la siguiente documentación:

- Cheque regalo a nombre del premiado
- Fotocopia del DNI del premiado
- Ticket/ factura justificativa de la compra realizada por el premiado con el cheque regalo.
- Ficha con los datos del establecimiento correctamente cumplimentada.

Esta documentación deberá enviarse al correo electrónico [2022@compraencoslada.es](mailto:2022@compraencoslada.es)

Los comercios adheridos tendrán un plazo desde el 25 de abril 2022 hasta el 1 de mayo de 2022 para enviar esta documentación y solicitar así el abono de los cheques regalos que el/los premiados utilicen en sus establecimientos.

Se publicará un listado con los nombres de los premiados y el nombre de los comercios adheridos donde se hayan realizado las compras, esta lista estará expuesta en [www.cosladadesarrollo.es](http://www.cosladadesarrollo.es), y en la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Transporte.

## **GANADOR Y SUPLENTE**

Con la finalidad de prever posibles fraudes, renunciaciones o incumplimientos por parte del ganador o en el caso de que no pueda ser localizado, se extraerán un total de cuatro posibles ganadores suplentes. El ganador será el titular de la primera extracción y en el caso de que, por cualquier circunstancia no se pueda contactar con él en el período de los tres días laborables posteriores al sorteo, o no acepte el premio o renuncie al premio, el Ayuntamiento de Coslada procederá a asignarlo al titular de la segunda extracción, y así sucesivamente. En el caso de que el primer titular y los demás titulares de las cuatro extracciones, por orden sucesivo y excluyente, no acepten o renuncien al premio, éste se declarará desierto.

## **ENTREGA DE PREMIOS**

Los premios **se podrán entregar a los ganadores previa presentación del DNI el mismo día del sorteo**, o bien dirigiéndose **posteriormente a Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Transporte** sita en Centro Multifuncional “La Rambla”, Avenida Príncipes de España, 20 Coslada (Madrid); 916278200 Extensión 1600

El premio será personal, intransferible y no será canjeable por dinero.

## **APLICACIÓN DE LAS BASES DEL SORTEO**

La participación en el sorteo implica la **aceptación de estas bases y del criterio del Ayuntamiento de Coslada para la resolución de cualquier cuestión**. Es condición imprescindible para poder participar en el sorteo aceptar estas bases que están disponibles en [www.Cosladadesarrollo.com](http://www.Cosladadesarrollo.com) o en la Concejalía Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Transporte.

## **MODIFICACIÓN DE LAS BASES**

El Ayuntamiento de Coslada se reserva el derecho de determinar y modificar a su conveniencia las fechas del sorteo —tanto de participación como de anuncio del ganador—, de cancelarlo y de excluir a aquella persona que crea que no reúne los requisitos exigidos o que ha actuado de mala fe. Así mismo, el Ayuntamiento de Coslada se reserva el derecho de modificar estas bases o el premio por otro de un valor equivalente.

## **AUTORIZACIÓN**

La participación en la campaña implica la autorización expresa de los participantes, tanto comercios como clientes, a favor del Ayto para utilizar sin ninguna prestación su nombre y apellidos, su imagen y el resto de datos personales para cualquier publicidad o comunicación relacionada exclusivamente con la campaña y/o el sorteo.

## **PENALIZACIÓN**

Aquellos establecimientos que participen en esta campaña y se negaran a seguir el funcionamiento explicitado en estas bases, no podrán participar en próximas Campañas que organice el Ayuntamiento de Coslada, durante al menos 1 año.

## **LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS**

Responsable: Ayuntamiento de Coslada. Finalidad: Desarrollar Campañas de dinamización, programas formativos y de asesoramiento y para el sorteo del día 1 de abril de 2022. Legitimidad: Consentimiento del interesado. Destinatarios: Ayto. de Coslada. Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos,

contemplados en el Reglamento General de Protección de Datos, dirigiéndose por escrito a la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Transporte sita en Centro Multifuncional "La Rambla", Avenida Príncipes de España, 20 Coslada (Madrid).

**2.- PRORROGAR EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO INTEGRAL Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALARMA ANTI INTRUSIÓN EN EDIFICIOS Y CENTROS MUNICIPALES. (EXPT 2022/1 PROR). -**

Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

**ANTECEDENTES. –**

- I. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 4 de abril de 2019 se adjudicó a INV SISTEMAS Y SOLUCIONES DE SEGURIDAD, SL el procedimiento abierto convocado para contratar la prestación del servicio de conservación, mantenimiento integral y reparación de las instalaciones de alarma anti intrusión en edificios y centros municipales. La adjudicación se formalizó en documento administrativo el 14 de mayo de 2019.

El valor estimado del contrato se estableció en la cantidad de 151.066,51 euros.

El contrato se prorrogó para el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2021 y el 1 de junio de 2022 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 16 de marzo de 2021.

El precio del contrato que resultó de la adjudicación para los dos años de contrato fue de 60.121,62 euros, de los que 49.687,32 euros corresponden a la base imponible y 10.434,30 euros corresponden al IVA, al tipo del 21%, según el siguiente desglose anual:

- Mantenimiento anual por dispositivo conexión normal de 23.895,81 €, incluido IVA, de los que 19.748,61 euros corresponden a la base imponible y 4.147,20 euros corresponden al IVA, al tipo del 21%, (siendo el importe de la base imponible por dispositivo de 243,81 euros).
  - Mantenimiento anual del botón anti pánico: 165 euros, incluido IVA, de los que 136,37 euros corresponden a la base imponible y 28,63 euros corresponden al IVA, al tipo del 21%.
  - Reformas: 6.000 euros, incluido IVA, de los que 4.958,68 euros corresponden a la base imponible y 1.041,32 euros corresponden al IVA, al tipo del 21%.
- II. Escrito presentado en el registro telemático del Ayuntamiento el 27 de enero de 2022 (anotación 1316) en el que D. RJBL, en representación de INV SISTEMAS Y SOLUCIONES DE SEGURIDAD, SL, solicita la prórroga del contrato. Adjunta al escrito, certificados de estar al corriente en sus obligaciones sociales y tributarias y último recibo del Impuesto de Actividades Económicas. Adjunta, asimismo, certificado de la vigencia de la póliza de responsabilidad civil exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
  - III. La responsable del contrato, en informe emitido el 17 de febrero de 2022, propone la prórroga del contrato por un año más y cuantifica el importe.
  - IV. Informe y documentos contables suscritos el 25 de febrero de 2022 por el Interventor General.
  - V. Informe jurídico emitido el 25 de febrero de 2022 por la Jefa de Contratación con el conforme de la Oficial Mayor, en fecha 28 de febrero de 2022.

- VI. Diligencia de conformidad de fiscalización del expediente suscrita el 1 de marzo de 2022 por el Interventor General.

### **FUNDAMENTOS:**

Vistos los antecedentes expuestos, al ser el órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

**PRIMERO.** - Prorrogar por un año más, para el último periodo, comprendido entre el 1 de junio de 2022 y el 1 de junio de 2023, el contrato suscrito el 14 de mayo de 2019 con INV SISTEMAS Y SOLUCIONES DE SEGURIDAD SL (B40165920) para el servicio de conservación, mantenimiento integral y reparación de las instalaciones de alarma anti intrusión en edificios y centros municipales, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19 del PMCAP, en relación con el apartado 7 del Cuadro de Características Particulares (CCP), habida cuenta que la opción de prórroga está prevista en el CCP, la empresa adjudicaría ha solicitado la prórroga y la responsable del contrato la ha informado favorablemente.

El gasto que genera la prórroga del contrato asciende a 30.060,81 €, incluido IVA, de los que 24.060,81 euros corresponden a mantenimiento y conservación y 6.000 € corresponden a reformas.

**SEGUNDO.** - Autorizar y disponer el gasto máximo de 17.604,22 euros, de los que el gasto máximo de 3.500 euros corresponden a reformas, en el ejercicio de 2022 con cargo a la aplicación presupuestaria 07013-9224-22712 (número operación 220220002201) y comprometer el gasto máximo de 12.456,59 euros, de los que el gasto máximo de 2.500 euros corresponden a reformas, con cargo a la aplicación presupuestaria 07013-9224-22712 del ejercicio presupuestario de 2023 (número operación 220229000039), como gasto plurianual, según lo establecido para los gastos plurianuales en el Art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERO.** - Comunicar la prórroga del contrato al Registro de Contratos del Sector Público a los efectos del artículo 346.3 de la LCSP.

**CUARTO.** - Notificar el acuerdo a los interesados.

**3.- PRORROGAR EL CONTRATO PRIVADO DEL SEGURO DE ACCIDENTES DE LOS PARTICIPANTES DE LAS ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR EL PATRONATO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE COSLADA (ACTUALMENTE CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO) Expte electrónico 2022/3 PRÓRR, S01/14.** - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejale Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

### **ANTECEDENTES**

1. Por acuerdo del Consejo de Gerencia del Patronato Municipal del Deporte celebrado el 22 de abril de 2014 se adjudicó a Markel International Insurance Company, Ltd. sucursal en España (actualmente, MARKEL INSURANCE SE, SUCURSAL EN ESPAÑA) el procedimiento abierto convocado para contratar la póliza de seguro de accidentes de los participantes en las actividades promovidas por el Patronato Municipal del Deporte de Coslada (actualmente, concejalía de Deportes del Ayuntamiento). La prima anual que resultó de la adjudicación fue de 49.700 €, impuestos incluidos. El contrato se formalizó el siguiente 16 de mayo.

El contrato fue prorrogado para el segundo, tercer, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo años de contrato por acuerdos del Consejo de Gerencia celebrados el 7 de mayo de 2015, 8 de marzo de 2016 y 11 de mayo de 2017, por decretos de Alcaldía de 20 de

abril de 2018, 9 de abril de 2019 y 2 de abril de 2020 y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 16 de marzo de 2021, respectivamente.

- II. Escritos presentados el 24 y el 28 de enero de 2022 mediante el registro electrónico del Ayuntamiento (anotaciones 1006 y 1352) en los que D. EM y D. LB, respectivamente, en representación de Markel Insurance SE, Sucursal en España, manifiestan su voluntad de prorrogar el contrato para el periodo comprendido entre el 16 de mayo de 2022 y el 15 de mayo de 2023.
- III. El director técnico deportivo, en informe emitido el 31 de enero de 2022 propone la prórroga del contrato por un año más.
- IV. Informe jurídico emitido el 25 de febrero de 2022 por la jefa de Contratación, con el conforme de la Oficial Mayor.
- V. Documento contable suscrito el 14 de febrero de 2022 por el Interventor General.
- VI. Diligencia de conformidad de fiscalización del expediente, suscrita por el Interventor General el 28 de febrero de 2022.

### **FUNDAMENTOS:**

Vistos los antecedentes expuestos, al ser el órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la Resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

**PRIMERO.** - Prorrogar por un año más, para el periodo comprendido entre el 16 de mayo de 2022 y el 16 de mayo de 2023, el contrato suscrito el 16 de mayo de 2014 con Markel Insurance Company, Ltd. sucursal en España (actualmente Markel Insurance SE, sucursal en España, Cif W27648981) para la póliza de seguro de accidentes de los participantes en las actividades promovidas por el Patronato Municipal del Deporte de Coslada (actualmente concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Coslada), de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 20, en relación con el apartado 18 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la adjudicación, habida cuenta que la opción de prórroga está prevista en el PCAP, la empresa adjudicataria ha prestado su conformidad y el director técnico deportivo la ha informado favorablemente.

El gasto que genera la prórroga del contrato asciende a 49.700 euros.

**SEGUNDO.** - La empresa adjudicataria, en el plazo de quince días desde la recepción de la notificación del acuerdo, deberá aportar la siguiente documentación administrativa: certificados de estar al corriente en el pago de sus obligaciones sociales y tributarias y último recibo abonado del Impuesto de Actividades Económicas si, en su caso, está obligada conforme a la legislación de aplicación.

**TERCERO.** - Autorizar y disponer el gasto máximo de 49.700 euros con cargo a la partida 02042 3420 22400 N° operación 220220001348.

**CUARTO.** - Remitir certificación del acuerdo a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid dentro del plazo de los tres meses siguientes a la adopción de acuerdo.

**QUINTO.** - Notificar el acuerdo a los interesados con indicación de los recursos procedentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las nueve horas y doce minutos. De que doy fe.